



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA
Quince (15) de enero de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 003

RADICADO N° 05038-40-89-001-2020-00007-00

Alléguese al respectivo proceso la anterior constancia de notificación por aviso enviada por la parte demandante al señor FRANCISCO BETANCUR PIEDRAHITA.

Así entonces se tiene por notificado al demandado FRANCISCO BETANCUR PIEDRAHITA del auto que admitió la presente demanda verbal de pertenencia, promovida en su contra por el señor EXAIR DE JESÚS MUÑOZ VILLEGAS, fechado 13 de febrero de 2020.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, esto es, desde el día 02 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 292 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta las constancias obrantes en el expediente.

Se le hace saber al demandado FRANCISCO BETANCUR PIEDRAHITA que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 91 del Código General del Proceso, dispone del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la entrega del aviso, para solicitar en la Secretaría del Despacho, la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda.

En firme la presente decisión, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 001 del 18 de enero de 2021

Firmado Por:

**CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANGOSTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48078d60c4949950e13de4d046fd0031c3bf33dbea79b9d0e6a0378f6d9c6
bf5**

Documento generado en 15/01/2021 11:50:32 AM

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia
Email: jprmunicipalangos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8645188

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia
Email: jprmunicipalagos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8645188